



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR

**Resolución 231/2025**

**RESOL-2025-231-APN-VGI#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-54791626- -APN-RENAPER#JGM de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 17.671 y sus modificaciones, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1501 de fecha 20 de octubre de 2009, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 1074 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y 93 de fecha 26 de febrero de 2025 de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR y la Disposición N° 373 de fecha 22 de mayo de 2025 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 5° de la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, el Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de esta VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, tiene entre sus atribuciones proponer las tasas para el cobro de los servicios que preste dicho organismo.

Que, asimismo, el artículo 29 de la ley referida en el considerando precedente, establece que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS percibirá por la expedición de documentos, certificados, testimonios, reproducciones, etcétera, las tasas que correspondan, proponiendo para su resolución, la actualización de las mismas, así como la inclusión o eliminación de conceptos.

Que, a su vez, por el Decreto N° 1501/09 se autorizó a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a utilizar tecnologías digitales en la identificación de los ciudadanos nacionales y extranjeros, como así también en la emisión del Documento Nacional de Identidad.

Que por Resolución N° 1074/12 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE se aprobó el CUADRO TARIFARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,





aplicable a trámites realizados en Jurisdicción Argentina fuera del territorio nacional por intermedio de las representaciones consulares dependientes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que por la Resolución N° 93/25 de esta VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR se aprobó el CUADRO TARIFARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS para trámites realizados dentro del territorio Nacional.

Que por la Disposición N° 373/25 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, se habilitó el trámite de "Autorización de viaje al exterior para menores de DIECIOCHO (18) años que egresen del país con pasaporte ordinario para argentinos".

Que a los fines de sostener la eficiente prestación de todos los servicios brindados por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, corresponde fijar la tasa a percibir por este nuevo servicio.

Que en tal sentido y a los efectos de incorporar la tasa establecida a los respectivos tarifarios, se considera necesario sustituir los CUADROS TARIFARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, que fueran aprobados y forman parte integrante de las Resoluciones Nros. 1074/12 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y 93/25 de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR.

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones establece entre las competencias de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la de entender en la organización, conducción y control de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Que los servicios jurídicos permanentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, inciso f) y 29 de la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEJEFE DE GABINETE DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la tasa correspondiente al trámite de "Autorización de viaje al exterior para menores de DIECIOCHO (18) años que egresen del país con pasaporte ordinario para argentinos", otorgado por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de esta VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Anexo N° IF-2025-16154210-APN-RENAPER#JGM del artículo 2° de la Resolución N° 93 del 26 de febrero de 2025 de esta VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, por el Anexo N° IF-2025-55162357-APN-RENAPER#JGM, que forma parte integrante de la presente medida.





ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Anexo I del artículo 1° de la Resolución N° 1074 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, por el Anexo N° IF-2025-55160636-APN-RENAPER#JGM, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del 2 de junio de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Lisandro Catalán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 02/06/2025 N° 37281/25 v. 02/06/2025

**Fecha de publicación 02/06/2025**

